

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Horizonte Urbano, la Alcaldía que Cuida, Conecta y Transforma”, tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “HORIZONTE URBANO, LA ALCALDÍA QUE CUIDA, CONECTA Y TRANSFORMA”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Contribuir en el acceso igualitario y sin discriminación a espacios públicos urbanos y semiurbanos de calidad, inclusivos y sostenibles, que fortalezcan el ejercicio del derecho a la ciudad y promuevan una vida digna para todas las personas en la demarcación Tlalpan.

BASES

Requisitos	1. Documentación
Personas Facilitadoras de servicios:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan (al menos el 80% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan) 2. Ser mayor de 18 años; 3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno; 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan; 5. En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva. 6. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social. 	<p><u>Personas facilitadoras Tipo A:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos) • Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada. • Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte) • Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta. •



Adicionalmente para las personas facilitadoras Tipo A:

- 7.-Experiencia de 6 meses en supervisión operativa
- 8.-Conocimientos en manejo de brigadas operativas
- 9.-Conocimiento en reportes e indicadores.

Adicionalmente Para las personas facilitadoras Tipo B:

- 7.- Preferentemente contar con conocimientos básicos en el manejo de herramientas manuales (palas, escobas, sopladora etc.)
- 8.- Disposición para realizar actividades en campo

Personas facilitadoras Tipo B:

- Solicitud de incorporación al programa (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos)
- Clave única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el INE, o pasaporte)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, gas o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinta.

La recepción de documentación no garantiza su aceptación.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

• Personas Facilitadoras “Tipo A”:

Serán responsables de planear y supervisar las actividades asignadas, así como de integrar los informes correspondientes a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio tipo B. Coordinar actividades diarias de las cuadrillas operativas, verificar el cumplimiento de rutas, zonas, y metas establecidas, supervisar uso adecuado de herramienta y equipo, así como la elaboración de reportes y resultados de actividades.

• Personas Facilitadoras “Tipo B”:

- Llevar a cabo actividades de mantenimiento al mobiliario urbano y su imagen, como kioscos, juegos infantiles, plazas cívicas, módulos deportivos.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento, conservación y rehabilitación de áreas verdes.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento de arbolado urbano.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo en la red de alumbrado público en vialidades secundarias y espacios públicos.
- Recolección de residuos sólidos.
- Apoyo en la gestión de solicitudes para la distribución de agua potable en pipas de las personas que no cuenten con red hidráulica.
- Elaborar de manera mensual un reporte de actividades

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información ubicadas en Calle Mariano Matamoros No 283, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan o bien de manera telefónica en el número 55-8957-2503 en donde podrán aclarar sus dudas.



3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en formar parte del programa social deberán entregar la documentación correspondiente en la JUD de Gestión de Información ubicada en Mariano Matamoros No 283 Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial en colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a la población que habita principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social y grupos en situación prioritaria.

En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles, el criterio de priorización será el de ser mujeres, que habitan en Tlalpan, en función de la naturaleza del programa.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos prioritarios, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento del beneficio, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

La persona solicitante podrá verificar su aceptación al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

3.4 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria.

4. Operación del programa social

La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Dirección General de Servicios Urbanos.

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Servicios Urbanos	Enero de 2026
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026



4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero 2026
5	Desempeño de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero a Junio de 2026

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir con las actividades y las horas establecidas por la JUD de Gestión de Información.
2. No poner en peligro su seguridad y la de sus compañeras y compañeros dentro de las actividades y servicios.
3. No incurrir en faltas de honradez.
4. No incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus compañeras y compañeros o ciudadanía en general.
5. No deberá proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
6. Dar un trato digno a la ciudadanía.
7. Asistir a las capacitaciones y formaciones convocadas

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. No cumplir con las actividades y horarios encomendados.
2. Cuando sus actos pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeras y compañeros dentro de las actividades y servicios.
3. Cuando incurra en faltas de probidad y honradez.
4. Cuando durante las actividades incurra en actos de violencia o malos tratos contra el personal encargado de operar el programa social, compañeras y compañeros o población en general.
5. Cuando incumpla con sus actividades diarias en más de 3 ocasiones en un periodo de 30 días.
6. No cumplir con sus actividades en los tiempos establecidos de acuerdo con su centro asignado.
7. No asistir a las reuniones que se convoque.
8. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Gestión de Información.
9. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
10. No dar un trato digno a la ciudadanía.
11. No cumplir con las actividades establecidas en las reglas de operación del programa.

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto que será ejercido para 199 personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de \$9,672,000.00 (nueve millones seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y se describe a continuación:

- 5 Personas facilitadoras Tipo A, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 194 Personas facilitadoras Tipo B. quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$9,312,000.00 (nueve millones trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
--------------	----------------------------------	-----------------	--------------------------	------------------------	---------------	-------------------	-------------------------



Personas Facilitadoras Tipo A	5	Ene-Jun	6	\$ 12,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00	3.72%
Personas Facilitadoras Tipo B	194	Ene-Jun	6	\$ 8,000.00	\$1,552,000.00	\$9,312,000.00	96.28%
Total	199		6	\$ 20,000.00	\$1,612,000.00	\$9,672,000.00	100%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción				
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión	
Publicación de Convocatoria del Programa Social en la página de la alcaldía	14 enero de 2026	Abierto	Página electrónica https://alcaldiatlpan.mx/	
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	15,16 de enero de 2026	9:00 a 18:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información, Calle Mariano Matamoros No 283, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan. stefanny.rosas@tlalpan.cdmx.gob.mx 55-8957-2503.	
Selección de personas beneficiarias	Del 19 de enero de 2026	Abierto	Página electrónica https://alcaldiatlpan.mx/	
Publicación y consulta de personas beneficiarias de servicios	A partir del 20 de enero de 2026	Abierto	Página electrónica https://alcaldiatlpan.mx/	

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información, ubicadas en Calle Mariano Matamoros No 283, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Servicios Urbanos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Calle Mariano Matamoros No 283, Col. La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

